

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 01 DE JULIO DE 2021, DE LA MISMA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL, POR LA QUE SE CONVOCA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISION DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIOS PUESTOS EN MÁLAGA.

UNICO: Advertido un error material en la Resolución de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 01 de julio de 2021, por la que se convoca cobertura de puestos de trabajo por el mecanismo de comisión de servicios, de varios puestos en la provincia de Málaga, publicada en el Portal Adriano con fecha 02 de julio de 2021, se procede a su corrección.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Según lo dispuesto en el Artº. 109.2 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

RESUELVO:

En el apartado Primero del RESUELVO, en las plazas de Cuerpo de **GESTION P.A.** Eliminar la plaza en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga, por haber sido admitida la prolongación en el servicio activo de su titular.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, así como con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	05/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ9AZ4SD79RVJ9VARABX6UKPEL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia,
Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez
(Resolución 20 de mayo de 2020)



D. T. de Regeneración, Justicia y Admón. Local Avda. de
la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	05/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ9AZ4SD79RVJ9VARABX6UKPEL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	